

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 096 -2026-GG-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo,

22 JUL 2026

VISTOS:

El Informe N° 548-2026-GG/GAF/ORRHH-EMAPACOP S.A. de fecha 21.07.2026, y el Informe N° 349-2026-GG/GAF-EMAPACOP S.A. de fecha 21.07.2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A., es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo, es realizar actividades vinculadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo, normadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 548-2026-GG/GAF/ORRHH-EMAPACOP S.A. de fecha 21.07.2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando se designa a la Comisión de Concurso Interno para el Reclutamiento y Contratación de Personal bajo la modalidad de contrato del régimen del Decreto Legislativo N° 728, para cubrir el cargo de **Asesor Legal** para la Gerencia de Asesoría Jurídica, en aplicación de lo indicado en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la Directiva N° 012-2017-GG-EMAPACOP S.A., propone como Miembros integrantes, los siguientes:

➤ COMITÉ – ASESOR LEGAL – GERENCIA DE ASESORIA LEGAL:		
TITULARES:		
✓ Gerente de Administración y Finanzas	:	Presidente
✓ Gerente de Asesoría Legal	:	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	:	Secretaría
SUPLENTE:		
✓ Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	:	Presidente
✓ Gerente Comercial	:	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Finanzas	:	Secretario.

Que, a través del Informe N° 349-2026-GG/GAF/EMAPACOP S.A., de fecha 21.07.2026; el Gerente de Administración y Finanzas, en atención a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, requiere la conformación de la comisión de concurso interno;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 105-2017-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 04.09.2017, se aprobó la Directiva N° 012-2017-GG-EMAPACOP S.A. denominada "Directiva que regula el Reclutamiento y Contratación de Personal en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A.", que establece lineamientos y procedimientos a seguir en los procesos de Concurso Público, Concurso Interno y Contratación Directa, para la cobertura de plazas vacantes en la EPS EMAPACOP S.A., la cual resulta aplicable a la solicitud formulada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el título V "Disposiciones Generales", capítulo 6.1. "Definiciones", numeral 6.1.1 de la Directiva en mención, precisa: "La Comisión de Concurso es una comisión autónoma designada por la Gerencia General, responsable del desarrollo del proceso de convocatoria y selección de personal en la EPS EMAPACOP S.A.";

Que, el título VII "Disposiciones Específicas", capítulo 7.1. "Comisión de Concurso", numeral 7.1.1. de la Directiva citada, dispone: "La Comisión de Concurso está conformada por tres (03) miembros: Un presidente, un Miembro y un Secretario responsables del desarrollo del proceso de concurso en la EPS EMAPACOP S.A.", y en su numeral 7.1.2. indica: "La Comisión de Concurso es

designada para cada ejercicio fiscal, por el Gerente General y mediante resolución, nombrando tanto a los miembros titulares como a los suplentes, el Presidente es designado por el Gerente General, y participan el Gerente o Jefe del Órgano a quien corresponda la plaza que actúa como miembro y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quien actúa como secretario, el Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante actúa como veedor, de considerarlo necesario.”; estando a los preceptos legales acotados, corresponde la designación de Comisión de Concurso;

Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación de la Comisión de Concurso para el reclutamiento y contratación de personal en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A.;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 48° del Estatuto Social de EMAPACOP S.A., el Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones emanadas del Directorio y tiene la presentación de la Sociedad, para actos y contratos de administración ordinaria, asimismo decide el manejo de la Empresa cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio;

Que, estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, y con el Visto Bueno de las Gerencias y Oficinas respectivas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Comisión de Concurso Interno para el Reclutamiento y Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para el cargo de **Asesor Legal**, en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A., la misma que estará conformada de la siguiente manera:

> COMITÉ – ASESOR LEGAL – GERENCIA DE ASESORIA LEGAL:

TITULARES:

✓ Gerente de Administración y Finanzas	M. V. U.	Presidente
✓ Gerente de Asesoría Legal	M. V. U.	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	M. V. U.	Secretaría

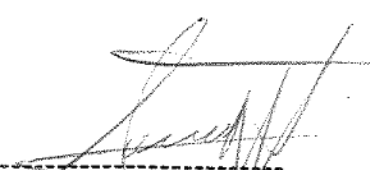
SUPLENTE:

✓ Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	M. V. U.	Presidente
✓ Gerente Comercial	M. V. U.	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Finanzas	M. V. U.	Secretaría

Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de los miembros de la Comisión de Concurso, para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establece las normas en materia de contratación personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. Fernando Sáenz Horta
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.